



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno en sesión de 25 de mayo de 2016, el expediente de modificación de créditos 3/16, referencia general 308/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1. – Código presupuestario suplemento de crédito (importe de la ampliación):

01/9420.468.00: 10.000 euros.

01/9200.227.06: 7.531,20 euros.

01/9420.226.05: 5.868,80 euros.

01/3300.226.02: 1.300 euros.

01/9200.225.00: 5.200 euros.

Total: 29.900,00 euros.

2. – Código presupuestario. Crédito extraordinario:

01/9220.622.90: 1.100 euros

Total: 1.100 euros.

1 + 2: 31.000 euros.

3. – Financiación:

3.1. – Disminución de créditos:

01/0110.91100: 31.000 euros.

Total: 31.000 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de Oña, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López